



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A FAMILIAS POR COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE REALIZAN CURSOS DE ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2019-20

### HECHOS

**Primero.-** En fecha 28 de diciembre de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 18 de noviembre de 2011, del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación. Modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011, publicada en el BOPA de 10 de enero de 2012.

**Segundo.-** En fecha 25 de junio de 2019 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

**Tercero.-** En fecha 16 de julio de 2019 finaliza el periodo de solicitudes.

**Cuarto.-** En fecha 31 de julio de 2019 se publica Resolución del vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, que se publica en la dirección de internet: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>

**Quinto.-** En fecha 23 de agosto de 2019 se publica Resolución del vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, que se publica en la dirección de internet: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>

**Sexto.-** El 23 de agosto de 2019 el vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, una vez valoradas las solicitudes admitidas por la Comisión de Valoración, publica la relación provisional por orden de puntuación de los aspirantes en la dirección de internet: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>, fijando un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Séptimo.-** El 1 de octubre de 2019 el vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional eleva al rector propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que



realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo en el marco de los convenios de colaboración para el curso 2019-20.

**Octavo.-** Los beneficiarios de las ayudas han manifestado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con el resto de requisitos exigidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La tramitación y concesión de esta ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones y su Reglamento, en relación con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre y la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

**Segundo.-** Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

**Tercero.-** Para la concesión de la ayuda existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 18.04.134B.481.25 del vigente presupuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

### RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar las ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo en el marco de los convenios de colaboración para el curso 2019-20, siguiendo el orden de puntuación establecido en el anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** El abono de ayudas se realizará por mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, el cumplimiento de las obligaciones establecidas. En aquellos casos en que la estancia no sea de meses completos, se abonará la cantidad proporcional en función de los días de estancia.

**Tercero.-** La familia anfitriona se compromete a:

- a) Limpieza general de la habitación.
- b) Lavado de la ropa.



- c) Mantener el cuarto de baño limpio y en buen estado general y permitir al estudiante ducharse al menos una vez al día.
- d) Proporcionar mínimo tres comidas al día (desayuno, comida, cena).
- e) Ofrecer menús variados.
- f) Conversar habitualmente con los estudiantes.
- g) Proporcionarles una llave de la vivienda.
- h) No ausentarse mientras dure la estancia.
- i) Avisar a sus coordinadores de cualquier enfermedad o indisposición del estudiante. La familia no debe pagar nunca gastos médicos ni ningún otro gasto extraordinario. Si lo hacen, la Universidad se exime de toda responsabilidad.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el siguiente enlace de la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>

**Quinto.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de octubre de 2019

El rector,

Fdo.: Santiago García Granda

